



## PEDIDO DE INFORME

*La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:*

Teniendo en cuenta que la Ley Nº 9.891 de discapacidad declara de interés público el desarrollo integral de las personas con discapacidad, en iguales condiciones de acceso, oportunidad, características, derechos y deberes que el resto de los habitantes; y que el Instituto Provincial de Discapacidad es el organismo de aplicación, debiendo cumplir las funciones que están explicitadas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 9.891 y el Artículo 21º de la Constitución Provincial, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial INFORME:

**PRIMERO:** Si se tiene conocimiento del contenido del Decreto 843/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, y qué implicancias puede acarrear para las personas con discapacidad. Especificar si el dictado de dicha norma contraría lo dispuesto en el plexo normativo nacional e internacional protectorio sobre los derechos de personas con discapacidad.

**SEGUNDO:** Cuál es el posicionamiento del Instituto Provincial de Discapacidad frente al dictado del Decreto 843/2024; y de las auditorías anunciadas por el gobierno nacional.

**TERCERO:** Si el Instituto Provincial de Discapacidad tiene conocimiento de auditorías que se estén realizando o que se planea realizar en pensiones por invalidez que perciban personas con discapacidad de la provincia de Entre Ríos.

**CUARTO:** Si el Instituto Provincial de Discapacidad tiene estadísticas respecto de la situación socioeconómica de las personas con discapacidad en la provincia; y en tal caso sírvase informar las mismas

**QUINTO:** Si existe vínculo de coordinación y cooperación con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS); y en ese caso si se tiene conocimiento de qué sucederá con los pedidos de Pensiones por Invalidez que se encuentran en trámite.

**SEXTO:** Cuál es el estado de situación de los procedimientos administrativos tendientes a la obtención del Certificado Médico Oficial (CMO), expedidos por efectores de salud provinciales, y si se tiene conocimiento de los plazos en los cuales se otorgan los mismos.

**SÉPTIMO:** Si se realizaron gestiones ante la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para conocer cuáles serán las políticas del área en cuanto a sus prestaciones y programas; como ser pensiones no contributivas por invalidez, coberturas de salud, cuidadores domiciliarios, internaciones, espacios de día, entre otros.

**Autora:** Silvia del Carmen Moreno

**Co Autores:** Arrozogaray Lorena - Ávila Mariel - Stratta Laura - Seyler Yari



## FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de esta Cámara el presente proyecto de pedido de informe ya que hay una preocupación y angustia de miles de personas con discapacidad que dependen de las Pensiones No Contributivas y están siendo puestas como blanco de ataque por parte del Gobierno Nacional.

Estamos hablando de las personas con discapacidad que reciben una Pensión no Contributiva por Invalidez, que en septiembre será de \$164.178 más un bono de \$70.000. Consideramos que resulta muy irregular, estigmatizante y no menos cruel la campaña de “información oficial” llevada a cabo en relación a la auditoría de estos beneficios por parte del Gobierno nacional.

Desde hace meses el director de la Agencia Nacional de Discapacidad informa a través de los medios de comunicación sobre esta auditoría de la que no se tiene mayor información oficial, extendiendo un método que deja a miles de personas del colectivo confundidas y angustiadas, personas que no sólo reciben esos magros montos que a nadie alcanzan para vivir dignamente, sino que además vienen resistiendo el aumento de los alimentos, los servicios públicos, el vaciamiento de los comedores populares, etc.

A sus deterioradas condiciones de vida, se suma ahora esta campaña contra las personas con discapacidad. Se torna más grave aún en un país donde los indicadores socio-economicos son cada vez peores. A estas lamentables estadísticas, hay que

agregar la muy difícil situación que atraviesan adultos mayores. Según la Defensoría de la Tercera Edad, se estima que hay más de 5 millones de jubilados y jubiladas que están por debajo de la línea de pobreza. Resulta pertinente citar aquí el “Informe de situación de las personas con discapacidad de Argentina -Marzo de 2024” elaborado conjuntamente por las siguientes organizaciones de la sociedad civil de Argentina; en el que se señala que *“en este contexto, como consecuencia de la adopción de ciertas decisiones, y de la omisión de tomar medidas que protejan específicamente a este colectivo, los derechos más básicos de las personas con discapacidad, como el acceso a la salud y a la protección social, se encuentran en serio riesgo, tal y como detallaremos a continuación. En primer lugar, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, el gobierno desreguló completamente el precio de las aseguradoras de salud, denominadas prepagas, que es un sistema mediante el cual miles de personas con discapacidad acceden a la salud. Como consecuencia, su costo se incrementó más de un 100% en el primer trimestre, y se esperan aún mayores aumentos. Así, miles de personas con y sin discapacidad no podrán seguir enfrentando el pago de las cuotas, debiendo interrumpir tratamientos, terapias, profesionales, y debiendo pasar al sistema de obras sociales o al sistema público de salud, que ya se encuentra colapsado”*. También dicho informe detalla que *“a este escenario se suma el fuerte incremento en los precios de los medicamentos, muy por encima de la inflación promedio, y la interrupción del programa de Asistencia Directa por Situaciones Especiales, que otorgaba subsidios para la adquisición de medicamentos o insumos médicos por razones de salud a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y sanitaria, que no poseen cobertura médica”*.

Por Asociaciones Civiles que se ocupan de la protección de personas con discapacidad, se dio a conocer que numerosos beneficiarios de la pensión (de CABA), reciben una notificación en sus domicilios donde se consigna: *"Me dirijo a Usted, en el marco de la causa 2390/2024 de trámite ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N 11, a los efectos de informarle que deberá presentarse en la sede Oficina de la Agencia Nacional de Discapacidad ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen 1439, de la*

*Ciudad de Buenos Aires, con la documentación complementaria que acredite su condición médica, para ser auditado por profesionales médicos de la Agencia Nacional de Discapacidad, de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto N 698/2017 y sus modificaciones y de acuerdo a lo previsto en los artículos N 25 y 26 del Anexo del Decreto 432/97 y sus modificatorias." "El incumplimiento de esta citación será causal de la suspensión de la Pensión no Contributiva por Invalidez de acuerdo a lo prescripto en los artículos N 19 y 20 del Decreto 432/97 y sus respectivas modificatorias y complementarias". Este es el texto que están recibiendo personas con Certificado Único de Discapacidad y beneficiarios de pensiones no contributivas; de parte de autoridades de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). Este proceder no hace más que sembrar un manto de sospecha sobre las personas con discapacidad que perciben las pensiones, ya que se puede realizar una auditoría sin la necesidad de someter a semejante angustia e incertidumbre a los beneficiarios de dichas pensiones.*

Este prejuicio es incluso admitido por el Gobierno Nacional, que publicó en la página web, que *“la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas de la ANDIS comenzó a auditar el 100% de los casos otorgados, comenzando por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Seguirán por las 300.000 de provincia de Buenos Aires y las casi 99.000 de la Provincia de Chaco, continuando luego por el resto del país.”*<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>[argentina.gob.ar/noticias/comenzaron-las-auditorias-del-100-de-las-pensiones-no-contributivas-por-invalidez-laboral](http://argentina.gob.ar/noticias/comenzaron-las-auditorias-del-100-de-las-pensiones-no-contributivas-por-invalidez-laboral)